



Autoridad Salvadoreña del Agua Dirección Técnica Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos

San Salvador, 24 de agosto de 2023 Ref. DT: 23-08-51-018-0302-06

DICTAMEN TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE POZO PRESENTADA POR AVÍCOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

I. GENERALIDADES DE LA SOLICITUD

Correlativo: RNRH-IPOZO-08-23-0462/FIS-11-07-23

Nombre del Titular: AVÍCOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Nombre del Apoderado: 1

Ubicación del proyecto: Inmueble de la Hacienda Puerto Arturo, Cantón Tres Ceibas, Kilómetro 36

carretera a Sonsonate, jurisdicción de Armenia, departamento de Sonsonate.

Descripción del proyecto: Pozo perforado para abastecimiento de agua para el desarrollo de actividades

de la granja avícola.

Pozo a inscribir: Uno (1).

II. ANTECEDENTES

En solicitual presentada a la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), suscrito por la Sra. I

en su calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa con Cláusula Especial de la sociedad AVÍCOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AVÍCOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., solicita la inscripción de un (1) pozo existente en un inmueble ubicado en inmueble de la Hacienda Puerto Arturo, Cantón Tres Ceibas, Kilómetro 36 carretera a Sonsonate, jurisdicción de Armenia, departamento de Sonsonate, en el punto indicado por las coordenadas geográficas en formato decimal Latitud Norte: 13.773735° y Longitud Oeste: -89.474096°. A dicha solicitud adjunta DECLARACIÓN JURADA de no contar con informe de perforación del pozo.

En fecha 17 de agosto de 2023, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos (RNRH) de la ASA, admitió dicha solicitud para su evaluación, y remitió el expediente a esta Dirección para su evaluación y elaboración del presente dictamen técnico.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Se verificó mediante consulta de mapas catastrales disponibles en el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, del Centro Nacional de Registros (CNR), que las coordenadas geográficas de ubicación del pozo proporcionadas por la sociedad mediante el *formulario de solicitud de inscripción de pozos* se encuentran dentro de los límites del inmueble indicado en la solicitud. Por otro lado, se verificó que dicho pozo se





encuentra registrado en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico de la ASA, identificado con el número de **pozo 331** y las coordenadas geográficas coinciden con las indicadas en el formulario de solicitud.

Las características constructivas del pozo a inscribir se tomaron a partir de la declaración jurada y se resumen en la Tabla 1.

Tabla 1. Características del pozo a inscribir.

Pozo	Diámetro	Dlámetro revestimiento (metros)	Profundidad total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
	perforación (metros)				Latitud	Longitud
1	0.20	No especifica	91.44	No especifica	13.773 7 35*	-89.474096°

IV. CONCLUSIONES

Con base en el análisis de la información presentada por el solicitante y lo verificado en plataformas virtuales correspondientes, se considera factible realizar la inscripción del pozo solicitado a nombre de AVÍCOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

V. RECOMENDACIONES

Con base en la revisión técnica realizada, se recomienda lo siguiente:

A Registro Nacional de Recursos Hídricos:

1. Realizar la inscripción del pozo solicitado en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal: Latitud Norte: 13.773735° y Longitud Oeste: -89.474096°.

Al titular del pozo:

- 1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo.
- 2. Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua.
- 3. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de uso y aprovechamiento del recurso hídrico: informe de aforo del pozo e informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el





Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad.

El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico podría suponer el cometimiento de una o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

Elaborado por \
Inga. Elba Alejandra Mira Martinez
Técnico de la Subdirección de
Autorizaciones Asignaciones y Permisos.

Vo. Bo.

Ing. Francisco Raúl Arturo López Velado **Director Técnico**



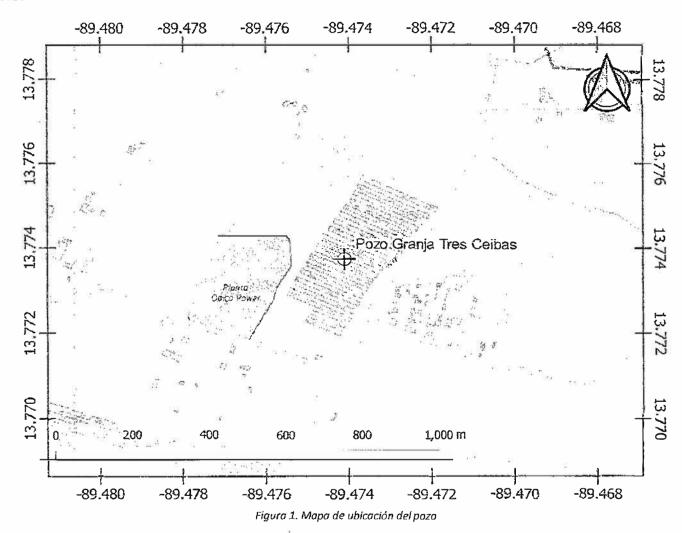
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA GOBIERNO DE EL SALVADOR

DIRECCIÓN TÉCNICA





VI. ANEXOS



Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.
Teléfono: (503) 2521-9800
www.asa.gob.sv
Página 4 de 4





RNRH-IPOZO-08-23-0462/FIS-11-07-23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozos, promovido por la licenciada , con Documento Único de Identidad número

quien actúa en su calidad de Apoderada General Judicial y

Administrativa con Clausula Especial de la sociedad AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AVICOLA SALVADOREÑA, S.A DE C.V., con Número de Identificación Tributaria:

en un inmueble ubicado en Hacienda Puerto Arturo, Cantón Tres Ceibas, Kilómetro 36 carretera a Sonsonate, jurisdicción de Armenia, departamento de Sonsonate. GRANJA TRES CEIBAS; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que debido a haber presentado la licenciada quien actúa en su calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa con Clausula Especial de la sociedad AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AVICOLA SALVADOREÑA, S.A DE C.V., documentación con información relativa al pozo ubicado en Hacienda Puerto Arturo, Cantón Tres Ceibas, Kilómetro 36 carretera a Sonsonate, jurisdicción de Armenia, departamento de Sonsonate; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hidrices, admitió la solicitud de inscripción de pozo de la sociedad AVICOLA SALVADOREÑA, S.A DE C.V.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha veinticuatro de agosto del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

- OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO, a la sociedad AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AVICOLA SALVADOREÑA, S.A DE C.V., en inmueble ubicado en Hacienda Puerto Arturo, Cantón Tres Ceibas, Kilómetro 36 carretera a Sonsonate, jurisdicción de Armenia, departamento de Sonsonate.
- 2. Fonna parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1) Realizar la inscripción del pozo solicitado, en innueble ubicado en HACIENDA PUERTO ARTURO, CANTÓN TRES CEIBAS, KILÓMETRO 36 CARRETERA A SONSONATE, JURISDICCIÓN DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.7/3735° y Longitud Oeste -89.474096, indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuifero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Para poder continuar la explotación del pozo, la titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hidrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 3) Presentar al

momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico: informe de aforo del pozo e informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico podría suponer el cometimiento de una o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

- 3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
- 4. Inscribase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.

LIC. M. QUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ REGISTRADOR ASA

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua





RNRH-IPOZO-08-23-0462/FIS-11-07-23

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las once horas del día dos de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO, ubicado en Hacienda Puerto Arturo, Cantón Tres Ceibas, Kilómetro 36 carretera a Sonsonate, jurisdicción de Armenia, departamento de Sonsonate. GRANJA TRES CEIBAS, de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación	Diámetro revestimiento	Profundidad Total	Nivel estático	Coordenadas geográficas (grados)	
	(metros)	(metros)	(metros)	(metros)	Latitud	Longitud
1	0.20	No especifica	91.44	No especifica	13.773735	-89.474096

Emítase asiento de inscripción **00535** a nombre de la Sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse "**AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**", quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constançia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ REGISTRADOR ASA

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua

EB/

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827
www.asa.gob.sv